



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 232 DE 2025

(06/06/2025)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos N° 1083 de 2015, 546 de 2016, Resolución 715 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del citado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que mediante Resolución 715 de 2023, se delegó en el Subdirector de Gestión Corporativa, de conformidad con el Acuerdo No 003 de 2023 del Consejo Directivo y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la acción administrativa del Instituto en lo relacionado con las situaciones administrativas, y la administración e implementación de los sistemas de capacitación, estímulos y bienestar, contemplados en el Título 5º, Capítulo 5º del Decreto 1083 de 2015, las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.

Continuación de la Resolución N°. 232 de 2025 Pág. 2 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que en el artículo 4 de la Resolución 130 del 15 de abril de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, del cual es titular la servidora pública **YENIFER ESTEFANÍA RICAURTE DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.210.278, a partir del 08 de mayo de 2025 y hasta por el tiempo que dure su encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

Que en virtud de lo anterior, en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, existe una vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la a Subdirección de Gestión Corporativa, la cual debe ser provista por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que la Subdirección de Gestión de Corporativa del IDPYBA adelantó el proceso de encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la a Subdirección de Gestión Corporativa, el cual fue informado a los servidores públicos el día 12 de mayo de 2025, mediante el correo electrónico institucional gestionhumana@animalesbog.gov.co, atendiendo las orientaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil emitidas mediante Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 en concordancia con la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Que verificada la planta de personal de los servidores públicos de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, se encontró que los servidores públicos de carrera administrativa que se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior y acreditan los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, son los servidores públicos **DIANA CAROLINA RÍOS BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.114, **LADY JULIETH BAUTIZTA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.199.927 y **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.900.882, quienes ostentan derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Administrativo Código 367 Grado 01, ubicados en la Dirección General y la Subdirección de Gestión Corporativa, respectivamente.

Que cumplida la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos para proveer una (1) vacante temporal de carrera administrativa mediante encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la a Subdirección de Gestión Corporativa y, vencido el término de manifestación de interés para proveer la vacante temporal, el servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, quien desempeña el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Corporativa, por medio de correo electrónico institucional del veinte (20) de mayo de 2025, y la servidora pública **LADY JULIETH BAUTIZTA PARDO**, quien desempeña el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Corporativa, por medio de correo electrónico institucional del veintidós (22) de mayo de 2025, manifestaron su interés para ser encargados del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Contractual, sin recibir postulaciones adicionales u observaciones por parte de algún servidor público de carrera administrativa de la planta de personal del IDPYBA.

Que validada la información y teniendo en cuenta que hay pluralidad de servidores públicos que cumplen con los requisitos para ejercer el encargo, circunstancia que genera un empate, se procede aplicar lo establecido en el Criterio Unificado 13082019 de 2019, Comisión Nacional del Servicio Civil (numeral 4, segundo inciso, literal a), que establece: *“a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia laboral relacionada, de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones y competencias laborales, ser favorecido en caso de empate.”*

Que una vez analizado el criterio de desempate previamente referido, se constató que la ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDPYBA, del empleo objeto de encargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Contractual, no requiere experiencia. Por lo anterior, se procede aplicar lo establecido en el Criterio Unificado 13082019 de 2019, Comisión Nacional del Servicio Civil (numeral 4, segundo inciso, literal b), que determina: *“b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.”*

Continuación de la Resolución N°. 232 de 2025 Pág. 4 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que revisados los soportes documentales que reposan en el SIDEAP y en la Historia Laboral de los citados servidores públicos, se determinó que el servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, quien desempeña el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Corporativa, acredita mayor puntaje en la última calificación definitiva de la evaluación del desempeño laboral.

Que en virtud de lo anterior y, por necesidades del servicio, se requiere encargar el servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Corporativa, del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Contractual, por el término de duración de la vacancia temporal del empleo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar al servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.900.882, titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Corporativa, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Contractual de la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por el término de duración de la vacancia temporal, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público encargado.

Parágrafo 2. El análisis de cumplimiento de requisitos mínimos dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 3. El servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, deberá entregar las evidencias para realizar la evaluación parcial eventual de desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 6176 de 2018, emitido por la

Continuación de la Resolución N°. 232 de 2025 Pág. 5 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con la entrega de un informe detallado de la gestión al jefe inmediato con copia a la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano, asuntos pendientes y en trámite a la fecha de otorgamiento del encargo, inventario de los bienes muebles y gestión documental asignada que tenga a su cargo, con ocasión a sus funciones.

Artículo 2. Diferencia salarial. El servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Contractual, del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. Apropiación presupuestal. El presente encargo cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso con cargo a la Disponibilidad Presupuestal del rubro 0211010100101.

Artículo 4. Vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Corporativa, titular del servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de personal del IDPYBA, a partir de la posesión del citado servidor público en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Contractual, hasta por el tiempo que dure el encargo, acorde a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 5. Publicación. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/marco-legal/lineamientos>, a efectos que las y los servidores públicos de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal del IDPYBA y, de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), conforme a lo preceptuado en los artículo 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

Artículo 6. Comunicación. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al servidor público encargado, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar

Continuación de la Resolución N°. 232 de 2025 Pág. 6 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y, otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

Artículo 7. Remisión de copias del acto administrativo. Remitir copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 8. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de junio de 2025.



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Diana Elizabeth Salinas Gutierrez, Contratista SGC 
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado 